



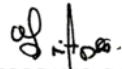
REF. NO. 0813740890012023-00118

CLASE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA

SOLICITANTE: VIVIANA JOSEFINA SALAS POLO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, la apoderada demandante previo a la instalación de la audiencia programada para el día ocho (08) de noviembre de 2023 a las 2.00 P.M., solicitó aplazamiento de la misma. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 16 de noviembre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se pudo constatar que efectivamente, a través de auto adiado 28 de agosto del 2023, se fijó fecha para la audiencia el ocho (08) de noviembre de 2023 a partir de las 02:00 P.M.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la actora a través del correo institucional, allega memorial solicitando nueva fecha para la audiencia, por ser procedente, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la misma al interior del referenciado, el día 16 de enero del 2024 a partir de las 2.00 P.M., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento; y tener en cuenta los correos electrónicos allegados por la apoderada moni_cervantes@hotmail.com, celular 3243055594 y la demandante vivianasalas@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 079 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de la Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b113afd1572d697d87c2304af1a2b65e798242cff644260fbc249312a1eceeaa0**

Documento generado en 16/11/2023 10:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>